

RESOLUCIÓN N° . 0465 .
NEUQUÉN 13 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5279-M-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra **"APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DE AVDA. SOLDI Y CALLES TRANSVERSALES. B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN Y B° ALTA BARDA"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 41/100 (\$1.315.275.088,41)** y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos**;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra consiste en la pavimentación de la Avda. Soldi desde Ramos de Sal hacia Las Madreselvas, la prolongación de la calle Cacique Catriel entre las dos calzadas de la avenida y la repavimentación de la calle Atahualpa Yupanqui entre Avda. Raúl Soldi y Aníbal Troilo;

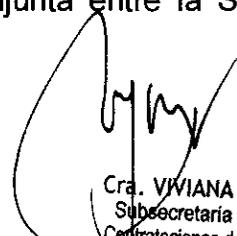
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 346/2024, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, en la imputación presupuestaria 2.Cl.1-1.4.1-6.13.1059;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 909/2024, ratificó lo manifestado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria e informa que la presente obra será financiada mediante **"FINANC. RENTAS GENERALES"**, procediéndose a la carga de la transacción preventiva PR 455- CI 75379;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 237/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 05 a fs. 223, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas

Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **“APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DE AVDA. SOLDI Y CALLES TRANSVERSALES. B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN Y B° ALTA BARDA”**.

Que mediante Decreto N°0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Secretario de Hacienda y Planificación Financiera;

Que conforme Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 05 ----- a 223, del Expediente OE N° 5279-M-2024, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para la contratación de la obra **“APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DE AVDA. SOLDI Y CALLES TRANSVERSALES. B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN Y B° ALTA BARDA”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 41/100 (\$1.315.275.088,41)** un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.**

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA OE N° 07/2024** ----- para contratar la ejecución de la obra **“APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DE AVDA. SOLDI Y CALLES TRANSVERSALES. B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN Y B° ALTA BARDA”**.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

**FDO) NICOLA
HURTADO**

